

ACUERDO No. 009 DE 2020

"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2020"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º. del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto, mediante Resolución No. 20 del 9 de julio de 1986, expidió el Estatuto Orgánico para el IDIPRON, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva "...aprobar...traslados al presupuesto de IDIPRON...", conforme al numeral 4 del artículo 9.

Que a través del Decreto 777 de 2019 (por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital), en su artículo 9º se estableció *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos"*.

Que en virtud de lo estipulado en el párrafo único del mencionado artículo, *"se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)"*.

Que mediante Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, la Dirección Distrital de Presupuesto impartió el lineamiento para cumplir con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 777 de 2019.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No. 771 del 3 de junio de 2020, mediante el cual adicionó un párrafo transitorio al artículo 2 de la Ley 15 de 1959, estableciendo la obligatoriedad por parte del empleador, en el reconocimiento del valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en su domicilio.

Que la presente modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, se realiza al interior de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, cumpliendo con las condiciones para ser presentada a la Junta Directiva, sin el concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto.

Que se hace necesario efectuar el siguiente traslado interno en el presupuesto de la vigencia 2020, para atender necesidades de gasto en algunos rubros de Funcionamiento, de acuerdo con la justificación anexa.

Que en mérito de lo expuesto:

Continuación del Acuerdo

"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2020"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), así:

CONTRACRÉDITOS

3	GASTOS	
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$15.000.000
311	Gastos de personal	15.000.000
31101	Planta de personal permanente	15.000.000
3110101	Factores constitutivos de salario	
311010102	Factores salariales especiales	15.000.000
3110101020003	Prima semestral	15.000.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	15.000.000

CRÉDITOS

3	GASTOS	
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$15.000.000
311	Gastos de personal	15.000.000
31101	Planta de personal permanente	15.000.000
3110101	Factores constitutivos de salario	
311010101	Factores salariales comunes	
3110101010012	Auxilio de conectividad digital	15.000.000
	TOTAL CRÉDITOS	15.000.000

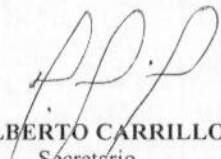
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 21 AGOSTO 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Presidente


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario

Proyectó: Fabiola Franco Escobar, Profesional Responsable Área de Presupuesto
Revisó: Iván Felipe Vargas Aldana - Asesor Subdirección Técnica Administrativa y Financiera